



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 069 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 ENE 2024

VISTO: El Memorandum N° 212-2024/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3033276 y Reg. Exp. N° 2213201, el Informe N° 138-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe Técnico N° 029-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Memorandum N° 165-2024/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en doscientos treinta y seis (236) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el **encargo**; así, el artículo 82 del citado Reglamento, define que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, desarrolla las acciones y procedimiento de las acciones administrativas de desplazamiento de personal; en el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 menciona que el Encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Asimismo, los sub numerales 3.6.2 y 3.6.4, establecen las clases de Encargos siendo: **Encargo de Puesto**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y el **Encargo de Funciones**, acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios. Los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones; siendo condición la existencia de plaza presupuestada y la percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, y en el que se encuentra considerado el cargo estructural de Director/a Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Servicios de Salud Pública, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Memorandum N° 165-2024/GOB.REG.HVCA/GGR este Despacho dispone a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica evalúe y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 069 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 ENE 2024

emita el informe técnico respecto al cumplimiento de requisitos y/o perfil, y verifique la inhabilitación y/o impedimento para ejercer en la gestión pública de la profesional Aurea Consuelo Castro Salazar a fin de asumir la encargatura del cargo de Directora Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Servicios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, en consecuencia, en el marco de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante Informe Técnico N° 029-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para acceso a la función pública para el cargo de Directora Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Servicios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, concluyendo que la profesional Aurea Consuelo Castro Salazar propuesta para asumir la encargatura del mencionado cargo, **sí cumple con los requisitos** establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del reglamento de la Ley N° 31419, y que **no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública**; en ese sentido, acorde con el numeral 28.4 del artículo 28 del citado Reglamento, recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de encargatura;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 138-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración comunica a este Despacho que, la profesional la servidora Aurea Consuelo Castro Salazar propuesta para asumir la encargatura del cargo de Directora Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Servicios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, **sí cumple con los requisitos** establecidos en el numeral 16.4 del artículo 16 del reglamento de la Ley N° 31419, y **no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública**;

Que, en consecuencia, acorde con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario encargar a la servidora nombrada Lic. Enf. Aurea Consuelo Castro Salazar, el cargo de Directora Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Servicios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin garantizar la gestión técnico administrativa de dicha unidad orgánica, en tanto se realice la designación del titular;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de expedida la presente Resolución, a la servidora nombrada Lic. Enf. **AUREA CONSUELO CASTRO SALAZAR** el cargo de Directora Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Servicios de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), debiendo



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 069

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 ENE 2024

asumir con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, en tanto se realice la designación del titular.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa emitida por la Dirección Regional de Salud Huancavelica que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica e interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CPC. Helena Ciro Camarena Hilario
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



DOCQ/cgme

